se reciba y un testimonio signado de escriuano publico
de aquella ciudad en los dos dias deste presente
mes de mayo por donde conste como el dicho
Lonso de Torrendon segun que todo esto
se contiene en la carta siguiente

Don Felipe por la gracia de dios rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de ierusalen de por
tugal de nauarra de granada de toledo de valencia
de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cor
doua de corcega de murcia de jaen de los algarbes
de algezira de gibraltar de las islas de canaria
y de las indias orientales y occidentales islas
y tierra firme del mar oceano arcidiques
de austria duques de borgoña de brabante milan
conde de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. Por
quanto se nos ha suplicado por parte de alon
so de torrendon nuestro regidor de la ciudad de lorca
por peticion y renunciacion fecha en el
tiempo de ~~[illegible]~~ marzo deste presente
año de mil y seiscientos y tres que se ha hecho de
dicho oficio en el dicho consejo
de la dicha ciudad fuese mos seruido de
nos hacer merced del dicho oficio en el dicho don gomez
tras nosotros satisfaciendo vuestra suficiencia y habilidad
y los seruicios que nos aueis hecho y esperamos que nos
hareis y por os hazer merced nuestra voluntad
es que ora y de aqui adelante para en toda
vuestra vida seais nuestro regidor de la dicha ciudad de lor
ca en lugar y por renunciacion de el dicho alon
so de torrendon y mandamos al concejo justicia
regidores caualleros escuderos oficiales y hom
bres buenos de la dicha ciudad que con esta nuestra
carta fueren requeridos juntos en su ayunta
miento y tomandolos en persona el juramento
solemnidad acostumbrado el que os hecho si no
de otra manera os den y hagan dar la tenencia del dicho oficio
y os reciban y tengan por nuestro regidor
de la dicha ciudad y os vsen con vos en todo lo que con
cerniere y os guarden y hagan guardar todos los honores gracias
mercedes franquezas libertades exenciones
preeminencias prerrogatiuas y inmunidades